

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O BAJA EN EL REGISTRO DE FORMA PRESENCIAL

En todos los casos, corresponde al empleador o a su representante inscribir al trabajador del hogar y a los derechohabientes del trabajador del hogar.

Documentos necesarios para la Inscripción:

	Empleador*	Trabajador del Hogar	Derechohabientes		
			Cónyuge o concubino(a)	Hijos menores de edad o discapacitados	Gestante
ALTA	<p>Documento de Identidad (original y copia)</p> <p>El original de algún recibo de servicio público** donde figure la dirección del hogar donde el trabajador del hogar realiza sus labores.</p> <p>Si aún no cuenta con número de RUC, exhibir el original de algún recibo de servicio público* donde conste su domicilio fiscal.</p>	<p>Documento de Identidad (original y copia).</p> <p>Sólo si no cuenta con DNI deberá exhibir el original de algún recibo de servicio público* donde figure el domicilio del T.H.</p>	<p>Documento de identidad del trabajador y su cónyuge o concubino(a) (original y copia).</p> <p>En el caso de cónyuge exhibir el original y presentar copia de la partida de <i>matrimonio civil</i> (vigencia no mayor a un año).</p> <p>En el caso de concubinato, cuando el T.H o su concubino(a) no se encuentren identificados con DNI, deberá exhibirse el certificado domiciliario o declaración jurada de ambos en la que testimonien que existe concubinato.</p>	<p>Partida de nacimiento del hijo (original y copia).</p> <p>El hijo menor de edad que cuente con DNI puede exhibir el original y presentar copia de este documento en lugar de la partida de nacimiento.</p> <p>En caso del hijo de mayor de edad incapacitado debe presentar la <i>Resolución Directoral de Incapacidad</i> emitida por el EsSalud y el original y fotocopia de su documento de identidad.</p>	<p>Documento de identidad del trabajador y de la gestante (original y copia).</p> <p>Presentar copia simple de la escritura pública o del testamento del T.H. que acredite el reconocimiento del concebido o fotocopia simple de la sentencia de declaratoria de paternidad.</p>
BAJA	<p>Si el empleador da de baja a todos sus TH, automáticamente la SUNAT lo registrará en sus sistemas como situación de baja.</p>	<p>Para dar de baja al TH, es suficiente que el empleador presente su Documento de identidad.</p>	<p>En el caso del cónyuge, exhibir el original de la partida de defunción o partida de matrimonio civil con anotación marginal de divorcio o disolución de vínculo matrimonial.</p> <p>Exhibir el original de la partida de defunción o declaración jurada de fin de concubinato, o partida de matrimonio civil.</p>	<p>Exhibir el original de la partida de defunción.</p>	<p>Exhibir el original de la partida de defunción.</p>
PARA LA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS: Los originales de los documentos					

Documentos de identidad con los que pueden ser identificados			
Empleador	Trabajador del Hogar	Cónyuge, Concubino(a) o Gestante	Hijo menor de edad o mayor incapacitado
DNI	DNI	DNI	DNI.
Carné de Extranjería	Carné de Extranjería	Carné de Extranjería	Partida de nacimiento (sólo para el hijo menor de edad).
Pasaporte con visa vigente	Partida de nacimiento (sólo para adolescentes).	Pasaporte.	Carné de Extranjería.
Cédula Diplomática de Identidad	Pasaporte con visa de trabajo vigente	Partida de Nacimiento (sólo si es concubino (a) o gestante que sean menores de edad).	Pasaporte.
Carné de solicitante de refugio	Carné de solicitante de refugio	Carné de solicitante de refugio	Carné de solicitante de refugio

* En los casos en que el empleador se inscriba mediante un representante, éste, adicionalmente deberá exhibir el original y presentar copia de su documento de identidad así como una carta poder con firma legalizada por notario o autenticada por fedatario de la SUNAT, que lo autorice expresamente a realizar el trámite de inscripción en el registro.

**Los recibos de servicios públicos pueden ser de agua, luz, telefonía fija, TV, por cable, cuya fecha de vencimiento corresponda a los últimos 2 meses; o la última declaración jurada de predio o autoavaloúo. Además puede presentar un contrato de compra – venta del inmueble o título de propiedad emitido por COFOPRI, o constancia de numeración emitida por la municipalidad distrital correspondiente.